

Ficha Descriptiva



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 23 (AAP.CE N° 23)

Países Partes:

CHILE

VENEZUELA



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 23 (AAP.CE N° 23)

PAÍSES PARTES: CHILE - VENEZUELA

Fecha de suscripción: 02/04/1993

Fecha de entrada en vigor: 02/04/1993

Alcance y cobertura

Comercio de Bienes

Programa de Liberación: Refiere a la eliminación o reducción de gravámenes a la importación y a la eliminación y no introducción de nuevas restricciones no arancelarias.

Régimen de Origen: Especifica las condiciones que deben cumplir los bienes para ser considerados obtenidos, producidos o elaborados en el territorio de las Partes Signatarias del Acuerdo y así beneficiarse de la reducción o eliminación de aranceles a la importación.

Salvaguardias: Trata de la posibilidad de suspender temporalmente la reducción o eliminación del arancel de importación de un bien cuando su importación desde el socio causa o amenaza causar un daño a la industria nacional o rama de la producción.

Prácticas Desleales de Comercio: Refiere a la posibilidad de que una Parte Signataria aplique las medidas correctivas previstas en su legislación nacional cuando un bien importado de la otra Parte Signataria haya sido objeto de dumping, subvenciones a la exportación u otros subsidios de efecto equivalente.

Tratamiento en materia de Tributos Internos: Establece un compromiso de trato nacional, lo cual implica que los productos originarios de uno de los países gozarán en el territorio del otro país de un tratamiento no menos favorable al que se aplique a productos nacionales similares.

Inversiones

Promoción: Promoción del desarrollo de inversiones destinadas al establecimiento de empresas en sus territorios.

Trato nacional y no discriminatorio: Los capitales procedentes de uno de los países gozarán en el territorio del otro país del mejor tratamiento otorgado a los capitales nacionales y extranjeros.

Servicios

Comercio de Servicios: Las Partes promoverán la adopción de medidas tendientes a facilitar la prestación de servicios de una Parte en la otra; para lo cual tendrán en cuenta las disposiciones del Acuerdo General de Servicios de la OMC (AGCS).

Transporte Marítimo y Aéreo: Contiene un compromiso de otorgar el libre acceso a las cargas de su comercio exterior, sean o no reservadas, a los buques de bandera de ambos países, en condiciones de reciprocidad. Lo anterior será aplicable en el comercio marítimo bilateral y desde o hacia terceros países. Asimismo, ambos países se comprometieron a iniciar un proceso de liberalización del transporte aéreo.

Otros temas

Solución de Controversias: Comprende un procedimiento para solucionar las controversias que surjan entre las Partes con motivo de la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo. El procedimiento contempla una instancia ante un Grupo Arbitral.

Preferencias Arancelarias

Cobertura: preferencias arancelarias para el universo de productos.

Expresión del trato preferencial: Gravamen Preferencial Acordado (GPA).

Nomenclatura en que están expresadas las preferencias: Nomenclaturas Nacionales (1992).

**Chile como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
Venezuela como país otorgante del trato preferencial (País importador)**

Grupo de productos	Total de ítems NALADISA (1996)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	GPA promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1039	964	92,78%	0%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2128	2037	95,72%	0%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1105	1104	99,91%	0%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	879	852	96,93%	0%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1240	1240	100%	0%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	133	130	97,74%	0%
Total	6524	6327	97,18%	0%

**Venezuela como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
Chile como país otorgante del trato preferencial (País importador)**

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (1996)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	GPA promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1039	964	92,78%	0%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2128	2037	95,72%	0%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1105	1104	99,91%	0%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	879	852	96,93%	0%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1240	1240	100%	0%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	133	130	97,74%	0%
Total	6524	6327	97,18%	0%

Reglas de Origen

Reglas para la Calificación de Origen:

- [Reglas generales y específicas](#) (Resolución 78 del Comité de Representantes).

Disposiciones sobre Acumulación de Origen: No contempla disposiciones específicas.

Tipo de certificación: Por Autoridad Competente o Entidades Habilitadas.

- [Entidades Habilitadas de Chile](#)
- [Autoridad Competente de Venezuela](#)

Formato del Certificado de Origen: [Certificado de Origen en formato papel](#) con firmas autógrafas (Contenido en el Anexo 4 de la Resolución 252 del Comité de Representantes).

Nomenclatura a colocar en el Certificado de Origen: Nomenclaturas Nacionales (1992).

Plazo de validez del Certificado de Origen: 180 días.

Facturación por tercer operador: No contempla disposición específica al respecto.
